

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entendi hecha la promulgacion el dia en que terminé la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Marzo, los siguientes:

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Marzo de 1891.)

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	»	26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	87
Id. de paja de 6 id. . . . .	»	25
Litro de aceite. . . . .	1	10
Quintal métrico de leña. . . . .	2	63
Id. de carbon. . . . .	8	15

**Seccion cuarta.**

Núm. 361.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de diez y siete del actual de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta Plaza,

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Callejo.—V.º B.º: El Vicepresidente, Ahumada.—Conforme: El Comisario de guerra, Julio Rubio.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1890 á 1891.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que terminó el 21 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Limpieza de pozos negros.	15	75							
Arreglo de las herramientas del Parque Municipal.	51	10	F. Bautista.	Sierra de maderas				38	60
Id. de las casetas de madera para resguardo de los vigilantes del ramo de Consumes.	15		Hijos de A. Garcia.	Varias drogas y pinturas.				11	50
Construcción de una alcantarilla y nuevos alcanturados en el Mercado del Val.	45	10	Leandro Ramos.	Inodoros.	5 de 590 ks.	40		236	
			Viuda de Isasmendi.	Varios géneros de ferreteria.				33	
			Anacleto Carrion.	Id. id. de latoneria.				5	25
			Mariano Alonso.	Yeso y cemento.				46	24
Obras ejecutadas en el edificio de los Doctrineros.	45	10	El mismo.	Idem.	375 kilógs.	15		8	62
Arreglo de fuentes y cañerías.	43	50							
Desmante de la casa núm. 22 de la calle del Empeinado.	46	50							
Conservacion y fomento de viveros y jardines y arreglo de paseos por obreros de ordinario.	291	85	Eusebio M. Perez.	Lias dobles.	2 docenas.	6		12	
			Mariano Alonso.	Carbon de cok.	800 kilógs.			32	
			Mariano Font.	Huebras	6	4	95	29	70
			Leoncío Polo.	Idem.	5 y 1/2	4	95	27	22
Id. id. por los del plús.	482	79	Ramon Fernandez.	Idem.	4 y 1/2	4	95	22	27
			Jorge Calvo.	Idem.	4 y 1/2	4	95	22	27
Id. id. por id. en las intermediaciones del Hospital provincial.	163	62							
Reparacion de empedrados de calles.	642	34	Leoncío Polo.	Huebras	6	4	95	29	70
Id. de caminos vecinales.	720	22	Sebastian Zurro.	Idem.	6	4	95	29	70
Extraccion de grava y arena por los obreros del plús para arreglo de caminos vecinales y demás vias públicas.	4243	16	Basilio Gonzalez.	Huebras	6	4	95	29	70
			Eusebio Barroso.	Idem.	6	4	95	29	70
			Agustin Soba.	Idem.	6	4	95	29	70
			Isidoro Alonso.	Idem.	6	4	95	29	70
			José Alvarez.	Idem.	6	4	95	29	70
			Mateo Fernandez.	Idem.	6	4	95	29	70
			Domingo Rojo.	Idem.	6	4	95	29	70
			Justo Flores.	Idem.	6	4	95	29	70
			Angel Garcia.	Idem.	6	4	95	29	70
			Zacarias Calonge.	Idem.	6	4	95	29	70
			Aniceto de Vega.	Idem.	6	4	95	29	70
			Luciano Garcia.	Idem.	6	4	95	29	70
Total jornales.	6806	03		Total materiales y huebras.				940	47



**RESÚMEN.**

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	6806	03
Ídem los materiales y huebras.	940	47
<b>TOTAL PESETAS.</b>	<b>7746</b>	<b>50</b>

Valladolid 27 de Febrero de 1891.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde accidental, Luis García Sapela.

**Seccion quinta.**

Núm. 350.

**EDICTO.**

En virtud de providencia fecha de hoy dictada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Sandalio Gonzalez Leal, contra los herederos de D.ª María de los Dolores Frutos y Muñoz, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas sitas en la villa y sus alrededores de la Nava del Rey, provincia de Valladolid.

*Pts. Cts.*

1.ª Número cuatrocientos cincuenta y dos del inventario. Una casa sita en la referida villa de la Nava del Rey y su calle de Trabancos, que hace esquina á la de la Cadena, señalada por la primera con el número cuarenta y siete moderno, que ocupa trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y trece y medio de línea de fachada principal á la calle de Trabancos, componiéndose de planta baja con habitaciones en proporción á su uso, todas de buen servicio y además cuadra, pajar, corral, pozo, pila y pilón de fábrica en el corral con salida á la calle de la Cadena y un buen lagar de viga y piedra y pilo bueno; finalmente tiene tambien bodega con dos hermosas naves y varios cubos, capaz todo para catorce bastos y algunos cubetos y actualmente contiene catorce cubas con aros de hierro y de madera, cuatro canales

arqueados de fleje en mediano uso, otros cinco desarmados, otros cuatro de diez palmos con cinco aros de hierro, tres aros de piezas completos, dos baños arqueados de hierro y dos pares de cualeras para recibir á las cubas, valorada toda la finca y utensilios en. . . . . 11478

2.ª Otra heredad cercada en los extremos de la Nava del Rey en la continuacion de la calle de Trabancos, que tiene un área de mil novecientos ochenta y un metros lineales de fachada, en cuyo terreno hay tres casitas, la una señalada con el número dos moderno, que consta de planta baja y parte del principal de magado con habitaciones al uso, al que está llamado, y con salida á una gorita ó huerta con pozo y pila y las otras dos casitas, de sólo planta baja, señaladas con los números cuatro y seis modernos, con servicio solamente, vivienda de jornaleros; tambien tiene un espacioso corralon y á la derecha de este y de detrás de la primera casa un jardin ó josa, separado por tapia del corralon, y en este hay grandes pajares cuadras y colgadizos y un gran pozo para el servicio comun del corralon, de los vecinos de dichas casitas y hasta para el público que se surte de aguas á precios convencionales, tasada, toda ella en. . . . . 6000

3.ª Un majuelo al pago de Valdecabrillas, de caber veinte aranzadas y media, componiéndose la aranzada de cuatrocientas cepas, cuya cabida equivale á ocho hectáreas, cinco áreas y sesenta y dos centiáreas, justipreciado en. . . . . 5639'20

4.ª Otro majuelo en el mismo pago de Valdecabrillas, de haber cuatro aranzadas, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas, valorado en. . . 1100'40

5.ª Otro majuelo en el pago de la Cañada de Valdego, de haber ocho aranzadas y media, equivalentes á tres hectáreas treinta y cuatro áreas y ocho centiáreas, tasado en. . . 2339'26

6.ª Otro majuelo al mismo pago de la Cañada de Valdego, de haber diez y seis aranzadas, equivalentes á seis hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, justipreciado en. . . 4402'95

7.ª Otro majuelo en el mismo pago de la Cañada de Valdego, de haber seis aranzadas y media, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas, valorado en. . . 1788'45

8.ª Otro majuelo al pago del Osumbron, de haber nueve aranzadas, equivalentes á tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, tasado en. . . 2405'42

9.ª Otro majuelo al pago de los Valles, de veintiuna aranzadas y media, equivalentes á ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y dos centiáreas, valuado en. . . 5915'15

10. Otro majuelo al pago de Valdemoró, de catorce aranzadas y media, equivalentes á cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas, tasado en. . . 3989'93

11. Otro majuelo al pago de la Herrera, de haber nueve aranzadas, equivalentes á tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, justipreciado en. . . 2476'11

12. Una viña al pago de Valde-ramiro, de haber una aranzada y trescientas cepas, equivalentes á treinta y nueve áreas, valorada en. . . 273

13. Un majuelo al pago de la Cogolla, de haber cinco aranzadas, equivalentes á una hectárea, noventa y seis áreas y cuarenta y una centiáreas, tasado en. . . 1374'88

14. Una tierra al pago del Sendero de San Roman, de haber seis-cientos noventa y un estadales de la medida antigua, equivalentes á noventa y siete áreas y setenta y siete centiáreas, valorada en. . . 684'39

15. Otra tierra al pago de Pedralejos de Cruz, del camino Medina, de haber cinco hectáreas noventa áreas, tres centiáreas y diez decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil setenta estadales de la medida antigua, justipreciada en. . . 3835'15

16. Otra tierra al pago de Domapotros, de haber una hectárea, diez y seis áreas, setenta y tres centiáreas y veintiseis decímetros cuadrados, equivalentes á ochocientos veinticinco estadales, valorada en. . . 817'11

17. Otra tierra al pago de la Cruz del camino del Río, de haber una hectárea, veintisiete áreas, treinta y cuatro centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á novecientos estadales, tasada en. . . 891'43

18. Otra tierra al pago del Cascajoso, de haber setenta y tres áreas, sesenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes á cuatrocientos cincuenta estadales, valuada en. . . 445'70

19. Otra tierra al pago de la Aguja, de haber ochenta y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes á seiscientos treinta y seis estadales, justipreciada en. . . 626'96

20. Otra tierra al pago de las Cuestas, de haber una hectárea, cincuenta y nueve áreas, sesenta centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes á mil ciento ochenta estadales, valorada en. . . 1037'33

21. Otra tierra al pago de Labajo del Romo, de haber una hectárea doce áreas, seis centiáreas y treinta decímetros cuadrados, equivalentes á setecientos noventa y dos estadales, tasada en. . . 784'44



22. Otra tierra al pago del Montecillo, de caber una hectárea, veintiocho áreas y tres decímetros cuadrados, equivalentes á ochocientos tres estadales, justipreciada en... 812'04

23. Otra tierra al pago de la Cuesta del Sorlo, de caber una hectárea, ochenta y seis áreas y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á mil novecientos noventa y dos estadales, valorada en... 1209'00

24. Otra tierra al pago de Pedralejos, de caber cincuenta y tres áreas, sesenta y seis centiáreas y sesenta y siete decímetros, equivalentes á trescientos ochenta estadales, tasada en... 375'67

25. Otra tierra al pago del Cañal, de caber una hectárea, veintituna centiáreas y cinco decímetros, equivalentes á ochocientos cincuenta estadales, justipreciada en... 651'36

26. Una tierra al pago de la Concepcion, de caber dos hectáreas, veinticuatro áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta y siete decímetros, valorada en... 1574'83

27. Otra tierra al pago de las Cuestas, de caber una hectárea, tres áreas, diez y nueve centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes á ochocientos estadales, tasada en... 670'77

28. Otra tierra al pago del Torrejon de Pozuelo, de caber cincuenta y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas y sesenta y siete decímetros, equivalentes á cuatrocientos estadales, justipreciada en... 367'87

29. Otra tierra al pago de Aguilor, de caber cincuenta y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas y setenta decímetros, equivalentes á cuatrocientos estadales, valorada en... 367'08

30. Otra tierra en el pago de las Navas, de caber una hectárea, ochenta y nueve áreas, once centiáreas y seis decímetros, equivalentes á mil doscientos ochenta estadales, tasada en... 1177'22

31. Otra tierra al pago del ca-

mino del Rio, de caber dos hectáreas, diez y siete áreas, veinte centiáreas y treinta decímetros, equivalentes á mil quinientos veinte estadales, justipreciada en... 1945'83

32. Otra tierra en el mismo pago del camino del Rio, de caber una hectárea, cuarenta y seis áreas, sesenta y tres centiáreas y cuarenta decímetros, equivalentes á mil ciento ochenta estadales, valorada en... 1410'63

33. Otra en el mismo pago del camino de Atarrubio, de caber treinta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á doscientos sesenta y dos estadales, tasada en... 269'40

34. Otra tierra camino de la Concepcion, de caber una hectárea y quince áreas y cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes á ochocientos diez y seis estadales, justipreciada en... 1039'05

35. Otra tierra al pago de Valmorquero, de caber cinco hectáreas, noventa y seis áreas, doce centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, equivalentes á cuatro mil doscientos seis estadales, valorada en... 3874'81

36. Otra al mismo pago de Valmorquero, de caber una hectárea, trece áreas, setenta y seis centiáreas y trece decímetros, equivalentes á ochocientos cuatro estadales, tasada en... 796'00

37. Otra tierra al pago de la Fuente Maria, de caber una hectárea, veintitres áreas, noventa y cuatro centiáreas y ochenta y ocho decímetros, equivalentes á ochocientos setenta y seis estadales, justipreciada en... 805'66

38. Otra tierra al pago de la Segura, de caber dos hectáreas, veintisiete áreas, ochenta centiáreas y ochenta y siete decímetros, equivalentes á mil seiscientos diez y seis estadales, valorada en... 1480'75

39. Otra tierra al pago de la Abuja, de caber noventa y dos áreas,

- cincuenta y tres centiáreas y setenta y un decímetros, equivalentes á seiscientos cincuenta y cuatro estadales; tasada en 832'83
- 40. Otra tierra al pago de San Cristóbal, de haber dos hectáreas, veintinueve áreas, setenta y ocho centiáreas y setenta y cinco decímetros, equivalentes á mil seiscientos veinticuatro estadales, justipreciada en 1608'50
- 41. Otra tierra al pago del Sombrío de los Rios, de haber setenta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y ochenta y tres decímetros, equivalentes á quinientos cuarenta y seis estadales, valorada en 535'83
- 42. Otra tierra en el mismo pago del Sombrío de los Rios, de haber noventa y seis áreas, setenta y tres centiáreas y nueve decímetros, equivalentes á seiscientos noventa estadales, tasada en 634'60
- 43. Otra tierra al pago del Rollo, de haber ochenta y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta y cinco decímetros, equivalentes á seiscientos estadales; tasada en 764 y
- 44. Otra tierra al pago de las Aguas, de haber una hectárea, cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas y noventa y un decímetros, justipreciada en 1000'36
- 45. Otra tierra al pago de San Roman, de haber cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiseis decímetros; valorada en 522'11
- 46. Otra tierra al pago de la Lastera, de haber una hectárea, sesenta y seis áreas, seis centiáreas y treinta y un decímetros, equivalentes á mil ciento ochenta estadales, tasada en 1162'44
- 47. Otra tierra al pago de las Navas, de haber una hectárea, treinta áreas, diez y siete centiáreas y cuarenta y seis decímetros, equivalentes á novecientos veinte estadales, justipreciada en 911'22
- 48. Otra tierra al pago del Labajo Hondo, de haber treinta y una áreas; doce centiáreas y ochenta y seis decímetros, equivalentes á doscientos veinte estadales, valorada en 217'90
- 49. Otra tierra al pago de la Abuja, de haber setenta y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta y nueve decímetros, equivalentes á quinientos veinte estadales, valorada en 478'25
- 50. Otra tierra al pago del Rayo, de haber noventa y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas y cuarenta y tres decímetros, equivalentes á setecientos seis estadales, tasada en 699'26
- 51. Otra tierra en los Cuatro Caminos, de haber una hectárea, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, equivalentes á mil ochocientos estadales, justipreciada en 998'38
- 52. Una era de pan trillar, empedrada la mayor parte, y el resto de césped, situada en las afueras de la poblacion de La Nava del Rey, en el camino de Alaejos, cerca de la Cruz, enfrente del corral, perteneciente á la casa del mismo caudal, de haber cuarenta y tres áreas, una centiárea y cuarenta y un decímetros, equivalentes á trescientos cuatro estadales, valorada en 1500
- 53. Un majuelo al pago del Arumbon, de haber seis aranzadas y trescientas cinco cépas, tasada en 2191'73

TOTAL 91191'92

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de Abril próximo á las dos de su tarde, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Nava del Rey, simultáneamente, y se advierte á los licitadores.

Primero. Que del precio de tasación hay que rebajar el veinticinco por ciento, y la cantidad que resulte es la que servirá de tipo para esta segunda subasta.

Segundo. Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez



por ciento efectivo del total valor de los bienes.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Cuarto. Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Quinto. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros. Madrid cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Actuario, Antonio Ponce de Leon.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Emilio Mendez.

Talon núm. 152.

Núm. 352.

**Don Nicolás Carmona Martín, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.**

Hago saber: Que para hacer pago á Don Francisco Onaíndia y Guerriquengoitia, vecino de esta ciudad, de la cantidad de cincuenta y tres pesetas que le es en deber Don Toribio Aparicio Mongil, su convecino, por virtud del juicio verbal que se ha seguido en este Juzgado, se saca por segunda vez

á pública subasta como de la propiedad del D. Toribio: *Una casa* sita en el casco de esta ciudad, calle de Julian Humanes, número trece, que linda por la derecha según se entra, con casa y corral de Juan de la Puente, izquierda otra de Francisco Ondategui y accesorio con tierra de D.ª Lorenza Berzosa, arroja una superficie de ciento setenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, consta de planta baja y desván con un corral cercado de tapias; tasada en mil ochocientas cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día diez de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, advirtiéndose que para ser licitador deberá consignarse previamente el diez por ciento de la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se anuncia dicha casa, y que los títulos de propiedad aun cuando no se han presentado, existe en los autos una escritura pública, donde consta hallarse inserta á nombre del ejecutado.

Dado en Valladolid á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Nicolás Carmona Martín.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Palencia.

Talon núm. 153.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.**

**1.ª QUINCENA DE MARZO DE 1891.**

*RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.*

Día.	NOMBRE DEL VENDEADOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Qts. méts.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
4	D. Juan Domingo de Echevarría.	Valladolid	Leña.	200	2'60	520
	Sres. Hijos de Gamboa	Id.	Paja.	2.000	3'26	6.520
	Ildefonso Fraile.	Id.	Hectólitros. Cebada.	600	14'43	8.658

Valladolid 17 de Marzo de 1891.—El Administrador, Luciano Navarro.—V.º B.º El Comisario de guerra interventor, Ricardo Ruiz Guerra.

NUM. 337.

# Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertes.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
2	"	5	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
3	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
4	5	2	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
5	2	4	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
6	3	2	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
7	2	2	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
8	1	3	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
9	3	2	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
10	5	3	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total.	24	23	47	"	"	"	47	1	"	1	"	"	48	

Valladolid 11 de Marzo de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1891 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	"	"	"	2	1	"	3	3
2	"	2	"	2	3	"	"	3	5
3	"	2	"	2	"	1	"	1	3
4	"	"	1	1	"	"	"	"	1
5	1	1	"	2	1	"	"	1	3
6	"	2	"	2	"	"	1	1	3
7	1	2	"	3	1	"	"	1	4
8	1	1	"	2	"	"	"	"	2
9	2	"	1	3	2	"	"	2	5
10	1	"	"	1	"	"	"	"	1
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	6	10	2	18	9	2	1	12	30

Valladolid 11 de Marzo de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*